ACTA PARCIAL 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 13 DE 2026 DE 01 DE JULIO DE 2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.
CONTRATISTA:	JENIFER SANCHEZ MAESTRE C.C. No. 1.064.798.052 DE Chiriguana, Cesar.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, DE CARTERA Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD
CUANTÍA:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y FINALIZA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01- HONORARIOS
C.D.P.:	No. 189 DEL 30 DE JUNIO DE 2026

En La Dorada, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026, nos reunimos en las oficinas de La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., de una parte, el señor **JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.189.420 de la Dorada, Caldas en su calidad de Gerente, actuando en su calidad de Supervisor, de una parte, y por la otra, la señora **JENIFER SANCHEZ MAESTRE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.798.052 de Chiriguana, Cesar en su calidad de Contratista, con el fin de tramitar el pago correspondiente conforme al objeto del contrato antes citado.

Valor del contrato:	$ ($30.000.000).
Valor cancelado acta parcial No.001:	$ ($5.000.000)
Valor a cancelar acta parcial No.002:	$ ($5.000.000)
VALOR A PAGAR	$ ($5.000.000)
Saldo por ejecutar:	$ (20.000.000)

JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
C.C. No. 10.189.420 de la Dorada, Caldas.
Supervisor.

JENIFER SANCHEZ MAESTRE
C.C 1.064.798.052 de Chiriguana, Cesar.
Contratista.

INFORME DE SUPERVISIÓN 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 13-2026 DE 01 JULIO DE 2026	
FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026	
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre del Contratista:	JENIFER SANCHEZ MAESTRE
Número de Identificación	1.064.798.052 Chiriguana, Cesar.
Fecha de suscripción del contrato	01 de julio de 2026
Plazo	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EL UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y FINALIZA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
Fecha de Inicio	01 de julio de 2026
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2026
Valor del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
Periodo que comprende el informe	Desde el 01 de agosto al 31 de agosto de 2026
Nombre y cargo Supervisor	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO Gerente.

2. BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
Valor del contrato	**$** ($30.000.000).
Valor ejecutado	**$** ($10.000.000).
Pago correspondiente al Informe	**$** ($5.000.000).
Saldo del contrato	**$** ($20.000.000).

3. OBLIGACIONES	Cumplió	No Cumplió	Observaciones
1) Representar y asesorar jurídicamente a la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada cuando está lo requiera.	X		Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la preparación y asistencia a la audiencia de pruebas adelantada ante el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, dentro del medio de control de reparación directa con radicado No. 17001333900620250022000, en el cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. actúa como parte demandada. Se verificó la revisión previa del expediente, la formulación del interrogatorio dirigido al demandante y el acompañamiento jurídico durante el desarrollo de la diligencia. Asimismo, se evidenció que, en el curso de la audiencia, el Despacho concedió la oportunidad procesal para la presentación de los alegatos de conclusión. Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la proyección del memorial de alegatos de conclusión dentro del medio de control de reparación directa con radicado No. 17001333900620250022000, estructurado para sustentar la defensa de los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Igualmente, se verificó la remisión del escrito a las partes e intervinientes del proceso para el respectivo traslado y su posterior radicación a través de la plataforma SAMAI, para su incorporación al expediente judicial.
2) Realizar el apoyo al estudio y elaboración de todos los actos administrativos de la entidad con el propósito de que cumplan con la normatividad vigente.	X		Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la proyección de la Resolución No. 043 de 2026, por medio de la cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. se acogió a la declaratoria de

			día cívico establecida en el Decreto Municipal No. 128 del 24 de agosto de 2026. Se verificó la incorporación de las disposiciones relacionadas con la suspensión de la jornada laboral y de la atención presencial al público, así como de las medidas orientadas a garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa.
3)Realizar el apoyo a la resolución de consultas de carácter legal y emitir conceptos jurídicos sobre asuntos sometidos a su consideración de todas las dependencias pertenecientes a la empresa.	X		Se constató el cumplimiento de la obligación mediante el acompañamiento jurídico permanente a las dependencias de la entidad, a través de la emisión de conceptos verbales en materia administrativa y contractual, contribuyendo a la adecuada aplicación del régimen de contratación estatal y al fortalecimiento de los procesos internos.
4) Apoyar a las distintas áreas de la ESPD en la respuesta de derechos de petición cuando estas lo requieran.	X		Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la revisión de los soportes documentales y registros relacionados con las actividades de guadañado desarrolladas por el personal operativo de la Empresa en el sector del Caño Lavapatas, así como mediante la proyección de la respuesta al derecho de petición presentado por el señor Mairon Novoa, relacionado con el presunto daño ocasionado al vidrio panorámico de su vehículo. Se verificó el análisis de las medidas preventivas y de seguridad implementadas durante la ejecución de dichas labores y de los elementos disponibles frente a los hechos puestos en conocimiento por el peticionario.
5)Apoyar en revisión y elaboración de los documentos que forman parte de cada una de las etapas de los procesos contractuales (Estudios previos, invitaciones, contratos,	X		Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la proyección del estudio previo para el proceso de contratación directa relacionado con la prestación de servicios

evaluaciones,modificatorios, terminaciones, liquidaciones).			profesionales para el asesoramiento, planeación, implementación y gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Se verificó la estructuración de los componentes requeridos para adelantar el respectivo proceso contractual. Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la proyección del estudio previo para el proceso de contratación directa destinado a la prestación de servicios profesionales de asesoría integral administrativa, técnica, financiera, en servicios públicos y soporte técnico al ERP SIGAM de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Se verificó el desarrollo de los componentes jurídicos y contractuales necesarios para la estructuración del respectivo proceso. Se constató el cumplimiento de la obligación mediante la revisión y proyección del documento modificatorio para la adición y prórroga del contrato de suministro derivado de la Invitación Privada No. 002-2025, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible y ACPM para los vehículos, equipos, herramientas y maquinaria a cargo o de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Se verificó la estructuración de la justificación jurídica y operativa que sustenta la modificación contractual, atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.
6)Colaborar en el seguimiento de los procesos de Cobro Coactivo, en cada una de sus etapas.		**X**	Durante el periodo evaluado, no se requirió el apoyo jurídico en el seguimiento de los procesos de cobro coactivo, en atención a la inexistencia de actuaciones o

			trámites asociados en dicha materia.
7)Tener disponibilidad para desplazarse fuera, el contratante asumirá los viáticos del viaje en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual y Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.		X	Durante el periodo evaluado no se requirió el desarrollo de actividades relacionadas con desplazamientos o actividades adicionales, por lo cual no es posible emitir valoración de ejecución.
8)El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos por la ley y normas legales sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	X		Se verificó el cumplimiento de la obligación mediante la acreditación oportuna del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, evidenciado en la planilla No. 38195204 con fecha de pago 28 de agosto de 2026, adjuntando el respectivo soporte.
OBSERVACIONES: la supervisión verificó el cumplimiento de las actividades contractuales y validó que cada uno de los documentos proyectados, revisados y apoyados, se encuentran dentro del archivo de Gestión de la Empresa.			
4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA			
Documento equivalente ESP741 informe de actividades, certificación del pago de la seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.			

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
C.C No. 10.189.420 de la Dorada, Caldas.
Gerente
Supervisor.